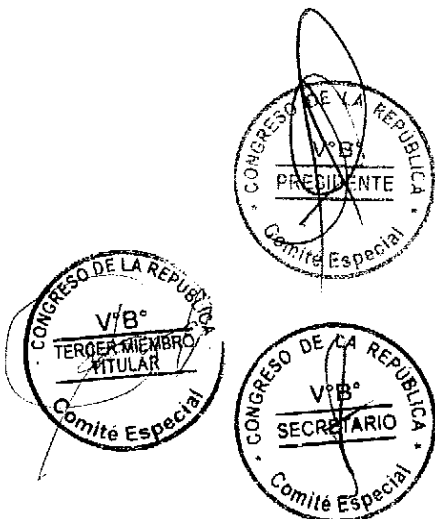


Congreso de la República

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N.º 002-2009-CR
PRIMERA CONVOCATORIA**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA**



JULIO 2009

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N.º 002-2009-CR
PRIMERA CONVOCATORIA**

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Congreso de la República
RUC N° : 20161749126

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. Carabaya 341 Lima, Cercado

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y Correctivo de la Central Telefónica

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 142,800.00** (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del Servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio 2009.

Las propuestas económicas que excedan el valor referencial serán devueltas por el órgano encargado, teniéndose por no presentadas.

ITEM	DESCRIPCION	Valor Referencial
ÚNICO	Servicio de mantenimiento preventivo y Correctivo de la Central Telefónica.	S/. 142,800.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Por el financiamiento de la Entidad

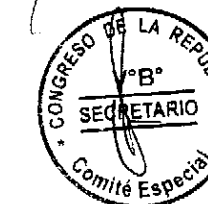
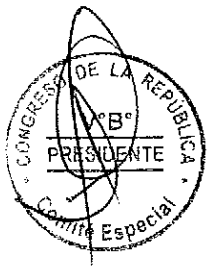
1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

1.9 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria: 02/07/2009
- Registro de participantes.....: Del 03 al 16/07/2009
- Formulación de consultas y observaciones.....: Del 03 al 07/07/2009
- Absolución de consultas y observaciones.....: 09/07/2009
- Integración de Bases.....: 15/07/2009
- Presentación de Propuestas:
 - En acto público el 21/07/2009, a las 10:00 horas, sito Jr. Huallaga 368 Lima, Sala Fernando Belaunde Terry
- Evaluación de Propuestas: días 22 y 23/07/2009
- Otorgamiento de la Buena Pro (A través del SEACE):
 - En acto público el 24/07/2009 a las 10:00 horas, sito Jr. Huallaga 368 Lima, Sala Fernando Belaunde Terry

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo. 50° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 52° del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en la Oficina del Comité Especial, sito en Jr. Carabaya N° 341 Lima, Oficina 101 Mezanine , en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 13:00 horas y de 14:15 a 17:00 horas, previo pago de la suma **S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de participación, este pago se realiza en el Jr, Carabaya 341 Lima, Tesorería - Caja

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

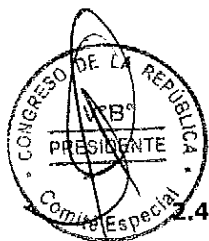
La persona natural o jurídica que desee participar en un proceso de selección, deberá registrarse como participante conforme a las reglas establecidas en las bases, para cuyo efecto acreditará estar con inscripción vigente en el RNP conforme al objeto contractual.

FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55° del Reglamento.

Se presentarán **por escrito**, debidamente fundamentadas, ante el Comité Especial de la Entidad, sito en Jr. Carabaya 341 Lima, Oficina 101 Mezanine, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 13:00 horas y de 14:15 a 17:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 002-2009-CR** pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.



2.4



2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado (Formato Nº 01), de conformidad con lo establecido en los Artículos 54º y 56º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

2.7 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28º de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable.

2.8 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59º y 60º del Reglamento.

ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS



Las propuestas se presentarán en acto público, en Jr Huallaga N° 368 Lima, Sala Fernando Belaunde Terry, a las 10:00 horas en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también con carta poder simple (**Formato N° 01**).

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 002-2009-CR**, conforme al siguiente detalle:

Señores
Congreso de la República
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 002-2009-CR
Objeto del proceso: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Central Telefónica

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Señores
Congreso de la República
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 002-2009-CR
Objeto del proceso: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Central Telefónica

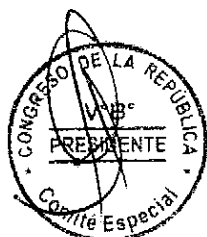
SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

El acto público de presentación de propuestas se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los postores en el orden en que se registraron como participantes, para que entreguen los sobres conteniendo ambas propuestas. Si al momento de ser llamado, el postor no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.



Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

2.8.1. Contenido de las Propuestas

Se presentarán en un (1) original

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TECNICA:

Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Servicios.
- Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N.º 01.**
- Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las Bases - **Anexo N° 02.**
- Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - **Anexo N° 03.**
- Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada con la Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE (Artículo 37° de la Ley), según **Anexo N° 04.**

Documentación de presentación facultativa:

- Declaración jurada de ser pequeña o microempresa, según **Anexo N.º 05.**
- Carta Compromiso y Criterios de Evaluación **Anexo N° 06**

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA:

El Sobre N° 2 deberá contener el valor total de la oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del *servicio a contratar*. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Anexo N.º 07.**

El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA, que tiene como finalidad garantizar la vigencia de la oferta hasta la suscripción del contrato de conformidad con el artículo 157° del Reglamento de la



GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA, que tiene como finalidad garantizar la vigencia de la oferta hasta la suscripción del contrato de conformidad con el artículo 157º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El monto de la garantía de seriedad de oferta para este proceso es del 2% del valor referencial; el importe de S/. 2,856.00

2.9. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

2.9.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.9.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor al 70% del valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta
P_i = Puntaje de la propuesta económica i
O_i = Propuesta Económica i
O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**



c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

2.10. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Al inicio del acto público, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan el valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 69º, 70º y 71º del Reglamento. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 130º del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

2.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro ; artículo 77º del Reglamento de la Ley.

CAPITULO III

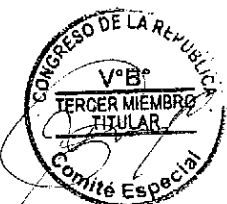
INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148º del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139º del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:



- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149º del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

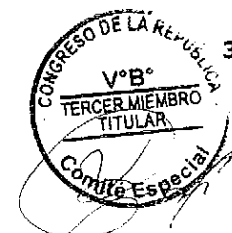
3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

3.4.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.



3.4.4. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

Se podrá establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. En el supuesto que no se entregue el adelanto en dicha oportunidad, el contratista tiene derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, siempre que ésta afecte realmente el plazo indicado.

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios prestados. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

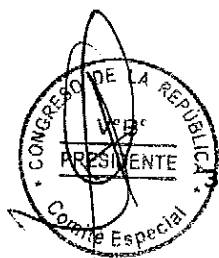
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

3.8.1 Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.8 DISPOSICIONES FINALES



Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en la presente sección o en las Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO IV

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CENTRAL TELEFONICA

Requerimiento:

Contratación de los servicios de una empresa especializada y acreditada en el mantenimiento preventivo y correctivo de Centrales Telefónicas de la marca Nortel Networks (CS1000M Multigroup PIV), por el periodo de un año.

Para validar la acreditación requerida, el postor deberá señalar en la Carta Compromiso del Objeto del Proceso, si es actualmente un Centro Autorizado de Servicios de la marca Nortel Networks. Será necesario adjuntar copia de los documentos que sustenten la condición actual de ser Centro Autorizado de Servicios.

El servicio incluye la reparación o reemplazo de equipos y componentes deteriorados, sin costo adicional para el Congreso de la República.

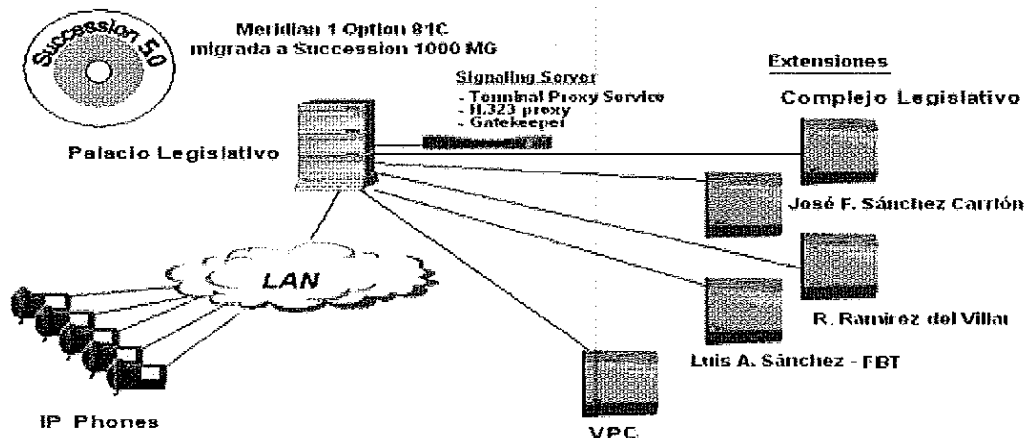
Antecedentes:

El Congreso de la República cuenta con una central telefónica moderna que provee los servicios de Telefonía IP, Digital y Analógica. Se interconecta a la Red telefónica Pública - PSTN (Public Switched Telephony Network), por enlaces de la Red Digital de Servicios Integrados, tanto para comunicaciones locales a teléfonos fijos y para llamadas de larga distancia nacional e internacional.

La central telefónica cuenta con las siguientes características:

Marca	Nortel Networks
Modelo	Meridian 1 Option 81C migrada a CS1000M MultiGroup PIV
Terminales	Equipos Periféricos (IPE) de pared y pedestal, consolas de operadoras, teléfonos analógicos, digitales e IP
Capacidad disponible de primarios	Palacio Legislativo 12

La central telefónica tiene la siguiente configuración:



Condiciones Técnicas de Energía y Conservación de la Central Telefónica:

La central telefónica del Congreso de la República cuenta con las siguientes condiciones técnicas de energía y conservación:



Área de la Sala Técnica:

1. Cuenta con un piso técnico y dispone de un espacio suficiente para el desmontaje e instalación de los equipos de comunicaciones con la finalidad de facilitar el acceso para realizar operaciones de instalación y mantenimiento.
2. Los equipos y accesorios de la Central Telefónica están ubicados en un ambiente hermetizado, con ventilación adecuada y aislamiento de polvos, gases y exposición directa a la luz solar.
3. Cuenta con las condiciones ambientales necesarias para que la sala se mantenga a una temperatura menor a 24°C.
4. Dispone de iluminación tipo fluorescente, con una altura de 2.40 metros.
5. Dispone de sistemas de protección contra corriente estática, interferencias electromagnéticas, polvos, minerales, residuos químicos, detección de incendio y detección de aniego.

Sistema de Aire Acondicionado:

6. La sala cuenta con un sistema 1+1 de aire acondicionado, con controles automáticos de temperatura y humedad, con sensores distribuidos en la sala.
7. Se dispone de un rango de tolerancia de temperatura: 0 °C a 40 °C.
8. Se dispone de un rango de tolerancia de Humedad Relativa: 5 a 95% no condensado.

Energía de la Sala:

9. La energía comercial llega a un tablero de distribución equipado con una llave para proporcionar alimentación estabilizada y exclusiva a los equipos de comunicaciones y cómputo. La red de alimentación es independiente de los otros sistemas de alimentación para luminarias, ventiladores, equipos de limpieza, etc.
10. Se dispone de una frecuencia de la red eléctrica de 60Hz.
11. El rango de Variación en Corriente Alterna Estabilizada: -5%, +10%, para voltajes de 220 voltios.
12. Cuenta con un transformador de aislamiento-estabilizador monofásico, el cual proporciona a la central telefónica la energía monofásica estabilizada de 220 Voltios con las características siguientes: (i) la suma de los voltajes de cada uno de los polos es de 220V, (ii) Los voltajes de referencia con respecto a tierra es de 220Voltios en una de las fases y 0 Voltios con respecto a la otra fase.
13. Cuenta con una salida de energía a través de una llave térmica de 20 Amp. del tablero de AC, la cual es de uso exclusivo de la central telefónica. Éstas alimentan las tomas eléctricas con puesta a tierra para la PCs de mantenimiento, modem de acceso remoto y equipos colaterales a la central telefónica.

Sistema de Tierra:

14. Se cuenta con un pozo para puesta a tierra con una calidad menor o igual a 5 ohmios, desde el cual se toma la referencia para la tierra de la red de alimentación.
15. Dispone de un conductor aislado #6 para la tierra que se encuentra instalada en el tablero de AC.
16. Dispone de una barra de tierra en el tablero de AC, aislada desde el pozo de tierra, con cable calibre #6 AWG con una resistencia máxima de 5 Ohmios en dicha barra.

Sistema de respaldo:

17. Dispone de un sistema de UPS en línea, el cual garantiza que el suministro eléctrico sea estable e ininterrumpido.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA:

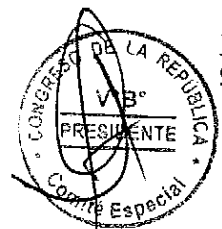
El Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo debe incluir:

1. Mantenimiento Preventivo:

Deberá desarrollarse un mínimo de mantenimientos preventivos durante la vigencia del contrato, uno de los cuales implicará la limpieza general con interrupción total del sistema de conmutación y el otro mantenimiento preventivo se realizará en horas de oficina y constará de verificaciones de voltajes, pruebas generales, diagnóstico y actualización del back up del sistema. Las fechas y horarios en que se realizarán cada uno de los mantenimientos serán propuestas por el Congreso y podrán considerar fines de semana o feriados, a cualquier hora, inclusive de madrugada.

2. Mantenimiento Correctivo:

Deberá desarrollarse cada vez que el Congreso lo solicite por problemas en la operatividad del sistema, sus terminales o cualquiera de los accesorios que componen la Central Telefónica, siempre y cuando constituyan situaciones de emergencia. Para ello, el personal del Contratista deberá apersonarse al Congreso para la revisión y diagnóstico del problema, en el caso de fallas de los equipos, accesorios ó



terminales, éstos deberán reemplazarse permanentemente por otros de similares o de superiores características técnicas.

3. Emergencia:

Este servicio deberá desarrollarse cada vez que el Congreso lo solicite, debiendo el Contratista designar a su personal técnico calificado para la solución al problema reportado y calificado como emergencia.

Se considerará una emergencia en cualquiera de los siguientes casos:

- Cualquier condición por la cual se interrumpa, parcial o totalmente, el servicio en forma inesperada (caída del sistema).
- Cualquier condición en la que el servicio se encuentre inestable.
- Cualquier condición por la cual se interrumpa parcial o totalmente el servicio de Mensajería Unificada y Mensajería de FAX en forma inesperada (caída del sistema).
- Cualquier condición que afecte el 40% o más de posiciones de operadora.
- Cualquier condición que afecte el 40% o más de las troncales.
- Cualquier condición que afecte el 40% o más de los anexos.

4. Horarios y Plazos de Atención:

El servicio se prestará en el siguiente horario:

Atención Normal:

Sólo para los casos de mantenimiento preventivo y correctivo será de lunes a viernes, de 08:00 a 18:00 horas, y sábados y domingos, de 08:00 a 16:30 horas, salvo lo previsto en la descripción del Mantenimiento Preventivo, el cual puede realizarse en horarios de madrugada.

Atención de Emergencias:

Sólo para los casos calificados como Emergencias la atención se dará durante las 24 horas del día, durante los 365 días del año.

En estos casos, el personal del proveedor se presentará en el Congreso dentro de las dos (02) horas de recibido el reporte de avería o emergencia con el fin de resolver el problema dentro de las seis (06) horas siguientes. Este plazo incluye el reemplazo de equipos o accesorios necesarios que la central y sus periféricos requieran.

5. Condiciones del Servicio:

5.1. La central telefónica, sus periféricos, terminales y accesorios se encuentran en buenas condiciones de funcionamiento. De ser necesario, el Contratista, antes de iniciar el servicio, podrá revisar las condiciones en las que se encuentran los bienes que formarán parte del servicio.

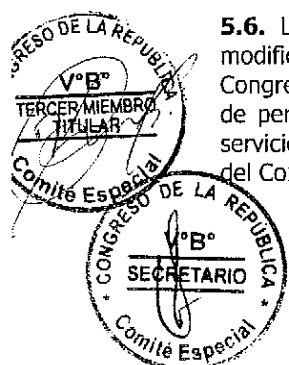
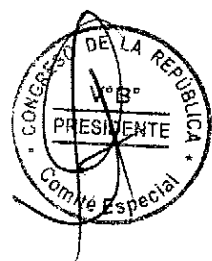
5.2. El servicio debe cubrir la reparación de averías y reemplazo de equipos, terminales y accesorios con problemas de funcionamiento que se produzcan como consecuencia del uso ordinario de los mismos. Se encuentran excluidas aquellas reparaciones o reemplazos de equipos, terminales y accesorios ocasionados por el mal uso, trato inadecuado, manipulación incorrecta a cargo de personal ajeno al Contratista y las originadas por caso fortuito o fuerza mayor.

5.3. El servicio no incluye las instalaciones o variaciones en las conexiones efectuadas directamente por el Congreso o terceras personas.

5.4. En el caso de que el Contratista constate que no corresponde prestar el servicio por alguna de las situaciones descritas en los numerales 5.2 y 5.3 precedentes, podrá facturar el costo de la visita efectuada, debiendo el Congreso pagar lo que corresponda.

5.5. Los reemplazos de los periféricos, terminales y accesorios que realizará el Contratista serán entregados en la modalidad de canje y las partes sustituidas quedarán en propiedad del Contratista.

5.6. Los costos relacionados con materiales y mano de obra ocasionados por reprogramaciones, modificaciones, ampliaciones, transferencias, reorganización y remoción de sistemas que requiera el Congreso, así como todos los servicios y/o reparaciones que se requieran debido a fuerza mayor, cambio de personal, robos, accidentes o uso inadecuado, serán considerados como servicios adicionales. Tales servicios serán suministrados a solicitud del Congreso y será facturados de acuerdo a las tarifas vigentes del Contratista.



5.7. El proveedor deberá identificar con nombre y documento de identificación a cada uno de los técnicos que estará asignando al Congreso, y notificará mediante una carta de aviso en cada oportunidad en que la persona asignada sea cambiada, ya sea por enfermedad, vacaciones, asignación de nuevas funciones, traslado, retiro de la empresa o cualquier otra razón.

5.8. El proveedor deberá tomar las medidas necesarias a fin de que la persona individualizada en la carta de aviso no divulgue a otros ni utilice para otros fines la información a la que pueda tener acceso en el desempeño de sus funciones, obligándose a guardar estricta reserva y confidencialidad de la misma. El especialista técnico designado por el Contratista deberá cumplir con todas las normas corporativas vigentes, así como mantener un comportamiento intachable en sus compromisos hacia el Congreso.

6. Tiempos de Respuesta y Procedimiento:

1. El Congreso reportará las fallas operativas de la Central Telefónica, de sus periféricos, terminales y accesorios, a los teléfonos que el Contratista precisará en la Carta Compromiso del Objeto del Proceso, donde se deberá brindar un código de avería asignado al caso reportado.

2. Dentro de los treinta (30) minutos de reportado los problemas, el personal técnico de la Contratista se contactará con el personal del Área de Infraestructura de la Oficina de Tecnologías de Información para las verificaciones de los problemas reportados.

3. Dentro de la hora de reporte de los problemas, el contratista podrá acceder a la central telefónica vía acceso remoto para la solución de problemas, previa autorización del jefe de área de Infraestructura Tecnológica.

4. Para el caso del mantenimiento correctivo, se brindará asistencia in situ del personal calificado dentro de las dos (02) horas de reportado el inconveniente. En caso de requerir reparaciones éstas podrán realizarse dentro de las 24 horas siguientes. Luego de esto, el contratista procederá al reemplazo de la(s) parte(s) dañada(s).

5. Si se presentaran fallas en las cuales se califique la asistencia de soporte de ingeniería del fabricante, el Contratista reportará la emergencia de inmediato para la solución correspondiente. En dicha circunstancia calificada de fuerza mayor, la solución al problema no deberá ser mayor a cinco (5) días útiles.

6. Para el caso del mantenimiento correctivo que requiera el reemplazo de sus periféricos, terminales y accesorios, con problemas de funcionamiento, el Contratista deberá reemplazar el componente con problemas en un plazo máximo de 48 horas, luego de haber realizado el diagnóstico y no proceder con la reparación.

7. Equipos y Accesorios:

Se adjunta la relación de equipos y accesorios que integran la central telefónica, los que formarán parte del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo:

- 218 Teléfonos IP marca Nortel Networks Modelo 2002P2
- 158 Teléfonos IP marca Nortel Networks Modelo 2004P2
- 06 Consolas de Operadoras M2250
- Software de Gestión OTM
- Servicio de Mensajería (Fax Server y CallPilot)
- Palacio Legislativo – Central Telefónica y terminales IP
- Roberto Ramírez del Villar – IPE remoto de pared y terminales IP
- Complejo Legislativo - IPE remoto de pared y terminales IP
- José Faustino Sánchez Carrión - IPE remoto de pared y terminales IP
- Luis Alberto Sánchez - IPE remoto de pared y terminales IP
- Valentín Paniagua Corazao – IPE remoto de pedestal y terminales IP
- Víctor Raúl Haya de la Torre – IPE remoto de pedestal y terminales IP

Plazo del Servicio: Un año

Garantía:

El locador debe garantizar la calidad ofrecida en el servicio, así como por los repuestos genuinos suministrados, siendo responsable por los vicios ocultos del servicio ofertado (mantenimiento regular y no regular) durante el plazo de ejecución del contrato y hasta un mes posterior de concluido éste, contado a partir de la conformidad otorgada por el Congreso.



Los factores de evaluación técnica de las propuestas son:

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
FACTORES REFERIDOS AL POSTOR		25	
1.	Experiencia en el mercado	25	
FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DEL PROCESO		75	
2.	Centro autorizado de servicios	25	
3.	Experiencia del Personal propuesto	25	
4.	Tiempo de Respuesta	25	
TOTAL PUNTAJE		100	

FACTORES REFERIDOS AL POSTOR (25 puntos)

1. Experiencia en el mercado (25 puntos)

Se refiere al monto facturado (Incluido IGV) durante los últimos cinco 5 años hasta la fecha de presentación de propuestas, expresado en nuevos soles corrientes hasta por un máximo de 5 veces el valor referencial del ítem respectivo, a entidades y/o empresas públicas y/o privadas a las cuales el postor haya suministrado los **servicios** a los requeridos por el Congreso de la República.

Para tal efecto deberá consignar esta información en el formato que figura en la Carta Compromiso del Objeto del Contrato, así como presentar copia simple de los comprobantes de pago cancelados que lo acreditan objetivamente; o en su defecto con copia de contratos y/o órdenes de compra, con su respectiva conformidad de culminación del servicio. Artículo 45º del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

En caso se presenten documentos sustentatorios expresados en dólares americanos, éstos serán convertidos a nuevos soles al tipo de cambio S/. 3.00 por US\$.

El puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente escala:

Monto facturado más de 4 hasta 5 veces el valor referencial del ítem	25 puntos
Monto facturado más de 3 hasta 4 veces el valor referencial del ítem	15 puntos
Monto facturado más de 2 hasta 3 veces el valor referencial del ítem	05 puntos
Monto facturado más de 1 hasta 2 veces el valor referencial del ítem	00 puntos

Factores Referidos Al Objeto del Proceso (75 puntos)

2) Centro Autorizado de Servicios (25 puntos)

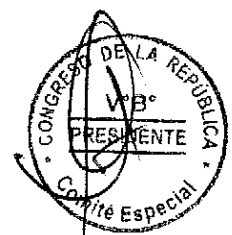
El postor deberá señalar en la Carta Compromiso del Objeto del Proceso, si es actualmente un Centro Autorizado de Servicios de la marca Nortel Networks. Adjuntar copia de los documentos que sustenten la condición actual de ser Centro Autorizado de Servicios.

Postor que presente Acreditación	25.00
Postor que no presente Acreditación.	0.00

Experiencia del Personal Propuesto (25 puntos)

Se calificará la experiencia del personal técnico del mínimo propuesto: 02 técnicos especializados en equipos Nortel Networks, debidamente acreditado con certificados y/o constancias de trabajo de los años de experiencia en la prestación del servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo de centrales telefónicas.

Deberá consignar el nombre del personal propuesto y su experiencia en la Carta Compromiso del Objeto del Proceso.



Deberá consignar el nombre del personal propuesto y su experiencia en la Carta Compromiso del Objeto del Proceso.

Mas de 5 años	25.00
Mas de 3 hasta 5 años	20.00
Mas de 1 hasta 3 años	15.00

4) **Tiempo de Respuesta (25 puntos)**

Se asignará el mayor puntaje al postor que ofrezca un tiempo de respuesta a las emergencias reportadas a su central telefónica y el personal del contratista se conectara con el personal de la Dirección de Tecnología de Información del Congreso.

Menos de 19 minutos	25.00
De 29 minutos a 20 minutos	20.00
De 30 minutos	00.00

IMPORTANTE:

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACION ECONOMICA, EL POSTOR DEBERA OBTENER UN PUNTAJE TECNICO MINIMO DE OCHENTA (80.000) PUNTOS.

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE

Lima,

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°
Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N°
..... nos dirigimos a ustedes, en relación con la **Adjudicación Directa Pública N°**
....., a fin de acreditar a nuestro representante: (nombre del
representante) identificado con DNI. N° quien se encuentra en virtud a este
documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.



.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N.º 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N° , R.U.C. N° , con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N° , **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social				
Domicilio Legal				
RUC		Teléfono	Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	Nº de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N.º 02

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA
DEL SERVICIO CONVOCADO**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°
Presente.-

De nuestra consideración:

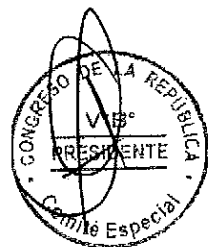
En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el servicio de para, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien / realizar el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,.....



.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N.º 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO)**

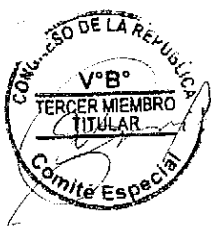
Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°**
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°**, para la **ADQUISICIÓN DE** / **CONTRATACION DEL SERVICIO DE** (*Según corresponda*) declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10º TUO de la Ley;
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,



.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**



ANEXO N.º 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2



ANEXO N.º 05

DECLARACIÓN JURADA DE SER PEQUEÑA O MICROEMPRESA

Señores

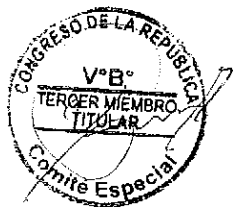
COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°

Presente.-

Mediante el presente declaramos ante **(Consignar nombre de la Entidad convocante)** que nuestra representada es una pequeña / microempresa, en los términos de la Ley N.º 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa, y sus normas reglamentarias.

Lima,



.....
Firma y sello del representante legal
Nombre/ Razón Social del postor



ANEXO N.º 06

CARTA DE COMPROMISO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Lima, de de 2009

Señores
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Presente.-

CARTERA DE CLIENTES:

Nº	RAZON SOCIAL	MONTO FACTURADO NUEVOS SOLES S/.	AÑO DE LA VENTA	Nº DE FACTURAS
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

TOTAL:

Ofrezco la garantía de : meses
Plazo de ejecución: meses

2.- Centro autorizado de Servicios:

Adjunto al presente Certificado de Centro autorizado de la marca Nortel Networks

3.- Experiencia del Personal Propuesto

Presento a los técnicos, los señores:

- a)....., adjunto certificados de personal especializado teniendo, años de experiencia
b)....., adjunto certificados de personal especializado, años de experiencia

4.- Tiempo de respuesta

Ofrezco el tiempo de respuesta de las emergencias reportadas a su central telefónica de Minutos.

Para lo cual pongo a disposición:

1. Central telefónica
2. Help Desk
3. correos electrónico
4. Celulares de funcionarios responsables del servicio,

.....
**Nombre, firma y sello del Gerente
o funcionario autorizado**



ANEXO N.º 07

**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°
Presente.-

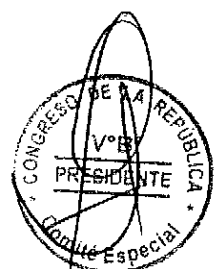
De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA	

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del *servicio a contratar*.

Lima,.....



.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N.º 08

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de contratación del servicio de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N.º** para la contratación de servicio de (*indicar objeto de contratación*), a (*indicar nombre del ganador de la Buena Pro*), cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

.....

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IGV (en caso de corresponder).

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en (*indicar moneda*), en el plazo de (*indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago*), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde hasta.....(*deberá indicarse desde cuándo se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas*).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la **(Indicar el tipo de garantía)**. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso,, a través de la **(Indicar el tipo de garantía)**, con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso,, a través de la **(Indicar el tipo de garantía)** con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

NOTA 9:

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 159° del Reglamento, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

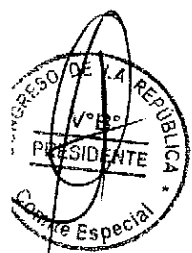
Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.³

NOTA 10:

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 155° del Reglamento, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, deberá consignarse lo siguiente: "Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley. Para este caso, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo".

³ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES⁴

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

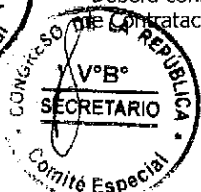
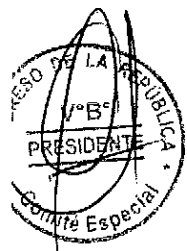
Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el

⁴ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOTA 11:

En el caso que se contrate servicios de intermediación laboral (por ejemplo, servicio de seguridad o servicios de limpieza) se deberá incorporar la siguiente causal de resolución:

"Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. Las entidades están obligadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene EL CONTRATISTA con los trabajadores destacados; para tal obligación podrán solicitar la inspección de la Autoridad Administrativa de Trabajo".

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

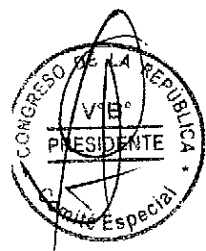
CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es inapelable e inapellable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

⁵ De conformidad con los artículos 216º y 217º del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.



CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

NOTA 12:

En el caso que se contrate servicios de intermediación laboral (por ejemplo, servicio de seguridad o servicios de limpieza) se deberá incorporar la siguiente cláusula:

"CLÁUSULA

- a) *Descripción de las labores a realizarse, fundamentando la naturaleza temporal, complementaria o especializada del servicio, en relación con el giro del negocio de la empresa usuaria, y*
- b) *Términos del contrato del personal destacado, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo indicado en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 003-2002-TR".*

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

.....



"LA ENTIDAD"



"EL CONTRATISTA"

